

### Apartado III Análisis de las Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.<sup>1</sup>

1. ¿Las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema o necesidad y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación.
- d) Fuentes de información.

**Respuesta: Si, nivel 2**

2	<ul style="list-style-type: none"><li>• El Pp tiene definidas las poblaciones o áreas de enfoque (potencial y objetivo).</li><li>• Las definiciones cumplen con al menos una de las características establecidas.</li></ul>
---	---

Con base en las evidencias documentales, es posible establecer que el área de enfoque está referido a los 125 municipios que constituyen tanto su población potencial, como la objetivo, no se establecen las fuentes de información y no hay evidencia de una metodología para su cuantificación, por lo que se le asigna el nivel 2.

De acuerdo con el Formato Único Población de Referencia, Potencial, Objetivo y Atendida del Programa Presupuestario “Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal”, formulado por la Subsecretaría de Desarrollo Municipal, para el ejercicio fiscal 2016, la definición de las poblaciones están referidas a:

Área de enfoque	Definición
<b>Referente</b>	Los 16,364,210 habitantes del Estado de México. Todas las personas de cualquier edad, género, condición social, etnia, religión que habitan y/o transitan por el territorio estatal.
<b>Potencial</b>	Los 125 municipios del Estado de México. Las Administraciones públicas municipales.
<b>Objetivo</b>	Los 125 municipios del Estado de México. Las Administraciones públicas municipales.
<b>Atendida</b>	Población que habita en los municipios que participan en los programas. Administraciones públicas municipales que participan en los programas.

<sup>1</sup> Entendiéndose por población potencial o área de enfoque potencial a la población o área de enfoque total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del Pp y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención o ejercicio de acciones.

Se entenderá por población objetivo o área de enfoque objetivo a la población o área de enfoque que el Pp tiene planeado o programado atender para cubrir la población o área de enfoque potencial, y que cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Se entenderá por población o área de enfoque atendida a la población o área de enfoque beneficiada por las acciones del Pp en un ejercicio fiscal determinado.

En el diagnóstico establecido para la formulación del programa anual del proyecto “Fortalecimiento Institucional del Municipio” la población o área de enfoque está referida a los gobiernos municipales, pero no se cuantifican ni se focalizan, y es posible inferir la población objetivo a partir de una de las metas que señala “Impulsar la participación de los municipios en programas estatales y federales”, la unidad de medida es el municipio y la cuantificación es de 120.

Por lo que respecta al proyecto “Fomento de la participación ciudadana que coadyuve al desarrollo municipal”, la identificación de la población objetivo o área de enfoque se identifica como los “gobiernos locales” y señala que “En muchos gobiernos municipales hay ausencia de un sistema de participación ciudadana, social y comunitaria ...”; por lo tanto, no se identifica ni se cuantifica el área de enfoque.

En el diagnóstico del Programa Gobierno Municipalista, también hace referencia a los gobiernos municipales, pero focaliza por una parte, la Zona Metropolitana del Valle de México y señala que “...Toda vez que un gran número de municipios forman parte de la ZMVM, por cierto, la más grande de la entidad y una de las más importantes del mundo, es propicia la armonización normativa de la región a efecto de generar un vigoroso polo de desarrollo económico”.

Como se puede advertir, tanto en la definición del área de enfoque para la elaboración de la MIR del programa presupuestario, como en los diagnósticos de los proyectos para la formulación del programa anual, existen imprecisiones en la definición de su área de enfoque potencial y objetivo y, no disponen de una metodología para la su cuantificación, ni precisan fuentes de información como en este caso podría señalarse la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en la que se establece la cuantificación y denominación de los municipios del Estado de México y se identifican sus cabeceras municipales<sup>2</sup>.

Las definiciones que más se aproximan a la cuantificación, caracterización y focalización de las áreas de enfoque potencial y objetivo, se establecen en el diagnóstico del programa especial Gobierno Municipalista; que bien pueden ser perfeccionadas y actualizadas para fortalecer el diseño del programa presupuestario y sus proyectos.

Otro ejemplo es el Informe 2016 de INAFED<sup>3</sup>, que señala que en el Estado de México 83 de los 125 municipios iniciaron el proceso de transformación, y uno registró avances. Los criterios de participación que involucra el programa prevén, para la agenda básica, cuatro ejes relativos a Planeación del territorio, Servicios públicos, Seguridad pública y Desarrollo Institucional, en tanto la agenda de segundo nivel contempla tres ejes: desarrollo económico, social y ambiental<sup>4</sup>, y solo es aplicable para

---

<sup>2</sup> Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Incluye reformas al 20 de diciembre del 2016.

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig022.pdf>

<sup>3</sup> Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED, Entrega de reconocimientos 2016 del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal.

<sup>4</sup> Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED, Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2016. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/171979/Folleto\\_ADM.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/171979/Folleto_ADM.pdf).

las capitales de las entidades y para los municipios de más de 200,000 habitantes.

Lo anterior muestra que existen diversos documentos que contienen información relevante para fortalecer la definición de las poblaciones o área de enfoque, su cuantificación y focalización, que no es posible identificar en los instrumentos básicos que orientan la ejecución del programa y sus proyectos.

*Anexo 2 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo”. (Inexistente)*

2. ¿Existe información que permita conocer el impacto o efecto positivo que generó la implementación del Pp en la población o área de enfoque atendida y que:

- a) Incluya las características de la población o área de enfoque atendida definida en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo o acciones otorgadas.
- c) Esté sistematizada.
- d) Cuento con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

**Respuesta: Si, nivel 3**

3	<ul style="list-style-type: none"><li>• La información de la población o área de enfoque atendida cumple con tres de las características establecidas.</li></ul>
---	--

Con base en la evidencia documental, es posible afirmar que el programa presupuestario dispone de información en la que es posible identificar las acciones de apoyo que se proporcionan a los municipios, está sistematizada y cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización, sin embargo, no establece las características del área de enfoque atendida, ni permite conocer el impacto o efecto positivo del programa, por lo que, se considera que cumple con tres de las características establecidas en la pregunta y se le asigna el nivel 3.

En diversos documentos programáticos presupuestales y de rendición de cuentas es posible advertir las acciones que se realizan para apoyar a los municipios, como son el informe de metas por proyecto y unidad ejecutora correspondiente a los dos proyectos objeto de evaluación, el contenido del Informe de Gobierno correspondiente al programa y en particular a lo que realiza la Subsecretaría de Desarrollo Municipal, para el fortalecimiento institucional de los municipios y el impulso a la participación ciudadana.

En el Informe de Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora correspondiente al proyecto Fortalecimiento institucional del municipio<sup>5</sup>, se establecen acciones relativas a la promoción de reformas jurídicas, el fomento a la profesionalización y capacitación de los servidores públicos municipales, el impulso a la participación de los municipios en programas federales y estatales y al uso de las TIC's para mejorar los sistemas de gestión, entre otras.

Por lo que respecta al proyecto Fomento a la participación ciudadana que coadyuve al desarrollo municipal<sup>6</sup>, las metas están referidas a mantener información actualizada de las estructuras políticas, administrativas y sociales de los municipios, contribuir en la organización y seguimiento de obras de infraestructura y acciones sociales, identificación de las necesidades de la ciudadanía y su canalización, dar seguimiento a

<sup>5</sup> Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora, Ejercicio 2015. Cuarto trimestre, Programa "Impulso al federalismo y desarrollo municipal", Proyecto "Fortalecimiento institucional del municipio", Secretaría General de Gobierno, Subsecretaría de Desarrollo Municipal.

<sup>6</sup> Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora, Ejercicio 2014. Cuarto trimestre, Programa "Impulso al federalismo y desarrollo municipal", Proyecto "Fomento de la participación ciudadana que coadyuve al desarrollo municipal", Secretaría General de Gobierno, Subsecretaría de Desarrollo Municipal.

los compromisos de gobierno y a los gabinetes regionales.

Respecto al tema de rendición de cuentas, en los Informes de Gobierno correspondientes a la administración 2011-2017 y a las cuentas públicas, se registra información sobre las acciones realizadas y el cumplimiento en la ejecución de las líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado de México y de sus programas sectoriales y especiales.

La información relativa a los avances programáticos presupuestales opera a través de un sistema denominado SIPREP<sup>7</sup>, en el que todas las dependencias del Gobierno del Estado de México y demás entidades públicas que establece la normatividad, formulan su programa anual, calendarizan sus metas y realizan los informes trimestrales correspondientes. Al final de cada ejercicio fiscal se integra la Cuenta Pública que contiene, entre otros, el alcance en el cumplimiento de las metas y el comportamiento de los indicadores.

Por lo que respecta al Informe de Gobierno, el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México IGECM administra, entre otros, el Sistema de Información Estadística del Informe de Gobierno (SIEIG), en el que todas las unidades administrativas del sector central y auxiliar del ejecutivo estatal, registran las acciones realizadas durante cada ejercicio de la administración<sup>8</sup>, y se describen los principales resultados obtenidos de los programas, proyectos y acciones, en este caso las correspondientes a la Subsecretaría de Desarrollo Municipal.

Se opera también el Sistema Integral de Planeación y Evaluación del Gobierno del Estado de México (SIPEGEM), mediante el cual se registra el avance en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México y de los programas sectoriales y especiales, incluyendo desde luego el de Gobierno Municipalista. Adicionalmente se opera el Sistema Integral de Información y Control de Gestión (SIICG), que permite conocer mensualmente el grado de cumplimiento de las metas comprometidas.

Por lo anterior, se considera que el programa presupuestario cuenta con información sobre las acciones de apoyo que se brindan a los municipios del Estado de México, está sistematizada y cuenta con mecanismos documentados para su actualización y depuración, sin embargo, no especifica las características del área de enfoque y la información no permite determinar el impacto o efecto positivo de la implementación del programa.

---

<sup>7</sup> Sistema de Planeación y Presupuesto que opera la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto del Gobierno del Estado de México <http://siprep.edomex.gob.mx/>

<sup>8</sup> Anexo estadístico del Informe de Gobierno, principales obras y acciones [http://edomex.gob.mx/informes\\_gobierno](http://edomex.gob.mx/informes_gobierno)

**3. Si el Pp cuenta con mecanismos para la rendición de cuentas y la transparencia que guarda la población o área de enfoque atendida, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.**

La Subsecretaría de Desarrollo Municipal, cuenta con diversos mecanismos para rendir cuentas y transparentar la información, como son los Avances de Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora, los Informes de Gobierno, las Cuentas Públicas, y la Página del IPOMEX de la Secretaría General de Gobierno, entre otros.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios<sup>9</sup>, los sujetos obligados - en este caso la Secretaría General de Gobierno – contarán con un área responsable para la atención de las solicitudes de información a la que se denominará Unidad de Transparencia y en el artículo 53 entre sus funciones se establece “Recabar, difundir y actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes y específicas (...) así como propiciar que las áreas la actualicen periódicamente de acuerdo a la normatividad”.

Para tales fines, el titular del sujeto obligado designa a los servidores públicos habilitados, quienes tendrán, entre otras, las siguientes funciones: localizar la información que le solicite la Unidad de Transparencia, así como proporcionarle las modificaciones a la información pública que obre en su poder, función que recae en este caso en el servidor público habilitado de la Subsecretaría de Desarrollo Municipal, y que, en su carácter de unidad administrativa ejecutora del programa presupuestal, difunde públicamente la información establecida en las fracciones XII y XIII, correspondiente al ámbito de su competencia, en particular la correspondiente al programa presupuestal objeto de evaluación.

Con base en la Guía técnica de uso del sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX)<sup>10</sup>, cuando los servidores públicos habilitados envían una actualización del contenido de las fracciones que son su responsabilidad, aparece un mensaje en color rojo, que significa que dicha actualización se encuentra pendiente de autorización por la Unidad de Información a fin de proceder a su publicación.

También se cuenta con mecanismos institucionalizados para la integración de los informes de gobierno y para la formulación de la cuenta pública. En el primer caso, corresponde al IGECEM la integración de los informes de gobierno que anualmente se integran y se rinden ante el Poder Legislativo y la ciudadanía, dicho proceso es el Sistema de Información Estadística de Informe de Gobierno (SIEIG), el cual está sistematizado e institucionalizado.

Para efectos de la formulación de la cuenta pública, la Secretaría de Finanzas emite el Manual para la Integración de la Cuenta Pública<sup>11</sup>, a fin de que las dependencias del ejecutivo estatal integren la información relativa a los estados financieros y presupuestales, programática y presupuestal, tanto en términos cuantitativos como cualitativos. A través de dicha información se muestran los resultados alcanzados en el

---

<sup>9</sup> Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Gaceta del Gobierno 4 de mayo del 2016.

<sup>10</sup> Guía técnica de uso del sistema IPOMEX, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx)

<sup>11</sup> Manual para la Integración de la Cuenta Pública 2016, Dependencias del Ejecutivo, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

ejercicio del presupuesto de egresos, entre otros.

Es importante señalar que las funciones para operar los mecanismos señalados para la rendición de cuentas y transparencia, están sustentados en las atribuciones y funciones establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y en el Manual de Organización de la Secretaría General de Gobierno.

Por lo anterior, se considera que el programa presupuestario cuenta con los mecanismos para rendir cuentas y transparentar los resultados obtenidos respecto a su área de enfoque, es decir, hacia los municipios del Estado de México.

Por lo que respecta a las variables que se utilizan para difundir sus resultados, en la mayoría de los casos están referidas a las acciones para el fortalecimiento institucional y para alentar la participación social, con respecto a los 125 municipios del Estado de México, como se podrá advertir en el análisis de los indicadores y las metas. Cabe señalar que las mediciones para el caso de los avances programáticos presupuestales son trimestrales; la integración del informe de gobierno es anual y precisa de registros periódicos de información de acuerdo con un cronograma que se establece el IGCEM; de la cuenta pública la formulación es anual; la actualización de la información pública de oficio en el IPOMEX, es permanente.